



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** CUELLAR ARANGO ADRIANA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS DE BOGOTA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C  
(At: - A:)

**El:** 11/15/2011 14:05:14  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie )

**No:** ALLP14514279  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
GIOVANNY ANGULO ARIZA  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

**Nombre del Titular:** JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 4  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100109175001064

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

AUTORIDADES DEL ECUADOR.

INTERESADOS.

EL suscrito, **JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, de estado civil divorciado, identificado con cédula de ciudadanía número 10.531.946 por este escrito manifestó:

**PRIMERO:** Que comparece al otorgamiento del presente público instrumento en su condición de representante legal, como gestor, de la sociedad mercantil de nacionalidad colombiana con domicilio en Bogotá D.C. J. LONDOÑO R Y CIA S. EN C. constituida por escritura pública No 814 otorgada el 5 de abril de 1.994 en la Notaría 40 del Círculo de Bogotá conforme lo acredita con el certificado de la cámara de comercio que protocoliza.

*2*  
**SEGUNDO:** Que la sociedad J LONDOÑO R Y CIA S. EN C., es una sociedad constituida en COLOMBIA, al amparo de las leyes de este país, y cuyo Objeto Social, es el Estudio, Proyección, Promoción, Administración y Ejecución de inversiones en sociedades de capital o de personas o en empresas que se dediquen a cualquier tipo de actividad comercial lícita.

**TERCERO:** Que conforme lo dispuesto en el artículo seis (6) de la ley de compañías del Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías Ecuatorianas, pero que no ejercen ninguna otra actividad empresarial en el país, ni

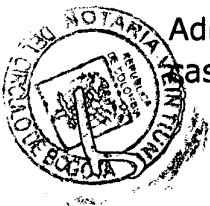


habitual, ni ocasionalmente en el ECUADOR, no serán consideradas con establecimientos permanentes, ni estarán obligadas a establecerse en el ECUADOR, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador un impuesto a la renta, pero deberán tener en la República del Ecuador un Apoderado o Representante Legal, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada.

**CUARTO: Que** en cumplimiento a los requerimientos de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador legislación que fue publicada en el Registro Oficial No. 591 del ECUADOR, con fecha de 15 de Mayo de 2.009; J LONDOÑO R. Y CIA S. EN C., en su calidad de accionista de la sociedad HOTELES DE LA SIERRA S.A. por medio de este instrumento nombrará un Apoderado General que represente sus intereses en relación con esa sociedad y desde luego cumpla las obligaciones que le corresponden en la República del Ecuador.

**QUINTO:** Que para cumplir la ley ecuatoriana el compareciente Señor JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI, actuando a nombre de la sociedad colombiana J. LONDOÑO R Y CIA S. EN otorga el presente PODER GENERAL a favor del Señor WILLIAM ERNESTO ARTEAGA PALACIO de Nacionalidad Colombiana, inteligente en el idioma castellano, titular de la cédula No. 172026268-0 de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, para que en su calidad de Apoderado General de J. LONDOÑO R. Y CIA S. EN C., pueda efectuar los siguientes mandatos:

5.1.- De acuerdo con el artículo seis (6) de la Ley de Compañías del Ecuador el mandatario actuando a nombre del mandante podrá asumir todas las facultades establecidas en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras cosas la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier Corte, Tribunal y Autoridad Administrativa. Pero exclusivamente a su nombre personal y en ningún caso a nombre de las sociedades que representa ni para asuntos



distintos de los concernientes a su participación en HOTELES DE LA SIERRA S.A.

5.2.- Actuar como representante Legal de **J. LONDOÑO R. Y CIA S. EN C.** En la República del Ecuador, para la suscripción de cualquier tipo de acta de Junta General de Accionistas, contrato, finiquito, documento societario, cumplimiento de obligaciones legales o cualquier otro acto jurídico necesario para velar por los intereses de J. LONDOÑO R. Y CIA S. EN C.

5.3.- Presentar ofertas, otorgar, solicitar, registrar, reconocer, entregar y legalizar ante Juez o Notario competente cualquier solicitud, documento o instrucción y además a realizar cualquier acción legítima que sea necesaria para velar por los intereses de J. LONDOÑO R. Y CIA S. EN C. mientras J. LONDOÑO R Y CIA S. EN C. no lo revoque de manera expresa.

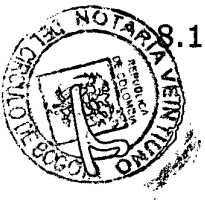
5.4. El mandatario podrá delegar este poder, y podrá revocar o rescindir estas delegaciones en cualquier momento.

**SEXTO:** Que otorga el presente poder general de carácter indefinido, mientras J. LONDOÑO R Y CIA S. EN C. mantenga su condición de accionista de HOTELES DE LA SIERRA S.A.

**SEPTIMO:** Que la cuantía de este mandato, por su naturaleza es INDETERMINADA.

**OCTAVO:** Que como documentos habilitantes del poder, que exhibirá el apoderado cuando se requiera entrega:

8.1.- Copia de la pasaporte del Señor JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI





8.2.- Copia del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad J LONDOÑO R. Y CIA S. EN C. en la cual consta que el Señor JORGE ENRIQUE LONDONO RIANI es su Representante Legal

Atentamente,

  
**JORGE ENRIQUE LONDOÑO RIANI**  
**CC. 10.531.946**

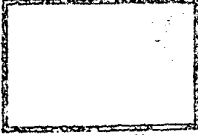


**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO**

La suscrita ADRIANA CUELLAR A., Notaria 21 del Circuito de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

*Jose Manuel Luciano Lian...*  
identificado con C.C. 1591906  
y Tarjeta Profesional No. 0530  
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE



Huella Índice  
Derecho

Fecha: 9 NOV 2011  
Autorizo el anterior reconocimiento

LA NOTARIA

ADRIANA CUELLAR A.



Firma Registrada  
Confirmada

NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTÁ, D.C.

Certificada huella dactilar a  
solicitud del compareciente